

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

34**MADRID****Sección Undécima**

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección, y con el número de rollo 610 de 2009, se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 180 de 2006, procedentes del Juzgado de primera instancia número 57 de los de Madrid, seguidos a instancias de “Euroinversiones y Asesorías, Sociedad Limitada”, don Libardo Ernesto Gutiérrez Tamargo, doña María Luz Pérez España Alonso, frente a “Inversiones Ucebos, Sociedad Limitada”, don José Luis Torres Rodríguez, doña Luz Silveira Feros y don Alfredo Sadule Cubero, sobre nulidad de titularidad dominical y cancelación de asientos registrales contradictorios y en el cual, habiendo sido magistrado-ponente don José María Salcedo Gener, se ha dictado con fecha 8 de abril de 2011 la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación presentado por la representación procesal de “Euroinversiones Asesoría, Sociedad Limitada”, don Libardo Ernesto Gutiérrez Tamargo y doña María Luz Pérez España, frente a la sentencia del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, de 17 de abril de 2009, aclarada por auto de 29 de dicho mes y año, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 180 de 2006, seguidos en dicho Juzgado y del que dimana el presente rollo de apelación, resolución que confirmamos imponiendo las costas de esta alzada a los respectivos apelantes.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen firmas ilegibles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificación en forma a don Alfredo Sadule Cubero, cuyo domicilio actual se desconoce, y a quien se hace saber que contra la sentencia dictada podrá preparar recurso de casación y, en su caso, recurso extraordinario por infracción procesal, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, con la constitución de los depósitos que establece la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se expide el presente.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/9.344/11)